



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

28 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009077 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta N° 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 3.931, de fecha 17 de abril de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.707 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
MAURA ROXANA ZAVALETA SAONA	14.745.309-4	DS1T1 1-2015 NA11610	R.M.	VIII	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el Contrato de Arrendamiento, que doña Maura Roxana Zavaleta Saona, Cédula de Identidad N° 14.745.309-4, se desempeña como trabajadora independiente en la comuna de Concepción, Región del Biobío;

f) Que doña Maura Roxana Zavaleta Saona, Cédula de Identidad N° 14.745.309-4, registra un puntaje de 338,342 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Biobío de 295,004 puntos, del Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud, por lo cual se deberán practicar las modificaciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria ya individualizada, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando d), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Biobío.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2015 NA11610, correspondiente a doña Maura Roxana Zavaleta Saona, Cédula de Identidad N° 14.745.309-4, a que se refiere el considerando d), de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Biobío y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudia Castillo Cienfuegos

CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
Jefa División de Política Habitacional
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Torquera

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES